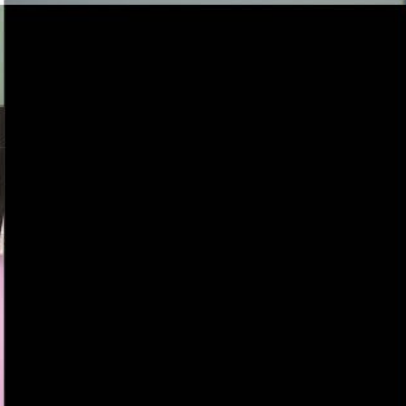




# REQUISITOS NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ASALARIADOS CÓDIGO DE IMPUESTO 111

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario

Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional





La notificación está orientada para los Obligados Tributarios, Comerciante Individual y Persona Jurídica que ya no realizarán la retención en la fuente a las personas empleadas, ya sea que estas no forman parte de la empresa o no superan la base exenta.

Este trámite puede realizarlo en línea desde la Oficina Virtual o, si lo prefiere, de manera presencial en nuestras oficinas regionales y departamentales.

A continuación, se detallan los requisitos aplicables para ambas modalidades: virtual y presencial según el tipo de notificación.

---

## REQUISITOS NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ASALARIADOS CÓDIGO DE IMPUESTO 111

1. Escrito de Notificación que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si lo ingresa mediante Oficina Virtual debe ser en Formato PDF. Debe contener el período fiscal desde el cual notifica la baja de obligación.
2. Justificante boletín de pago libre por Actos Administrativos (L. 200.00).
3. Planilla de empleados actualizada.

**Nota:** En caso de ser solicitado por un representante procesal o apoderado legal, se debe acompañar poder o carta poder debidamente autenticado, Documento Nacional de Identificación (DNI) para hondureños, Pasaporte o carné de residente para extranjeros, indicando si posee las siguientes facultades:

- Facultades para comparecer a realizar el trámite.
- Facultades para firma.